TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÁ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VMTIC N° 03 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05 "AMPLIACIÓN DE LA NUBE-PY PARA LA SENATICS/MITIC", I.D. N°: 353.645 .----------

Asunción, 22 de noviembre de 2018

VISTO: *Que, por Memorándum DGPDT N° 52/2018, la Dirección General de Políticas y Desarrollo de TICs SENATICs/MITIC – Ley N° 6207/2018 remite el listado de proyectos a los efectos de proseguir los trámites para el inicio de llamado de los mismos.----------*

CONSIDERANDO: *Que, con la creación del servicio NubePY se logró la instalación de un servidor virtual del gobierno paraguayo, lo que aportó una solución tecnológica clave para los servicios de gobierno electrónico de las instituciones públicas, logrando una mayor inclusión de tecnología en la gestión del Gobierno.---------*

Que, por Memorándum DPIT N° 24/2018 la Dirección de Políticas, Estándares e Infraestructura remite las actualizaciones al proyecto de NUBEPY y solicita proseguir los trámites administrativos para el llamado a licitación correspondiente.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero – Generalidades, establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones en su Art. 16°, Tipos de procedimientos: "Las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante: b)Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.----------

Que, el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33° dispone "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".----------

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley, establece que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes que será conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.--

Que, por Memorándum D.P. N.° 160/2018, el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad para los rubros 540 y 570, conforme al CDP N° 1850/2018 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas SENATICs/MITIC – Ley N° 6207/2018.----------

RESOLUCIÓN VMTIC N° 03 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05 "AMPLIACIÓN DE LA NUBE-PY PARA LA SENATICS/MITIC", I.D. N°: 353.645 .----------

Que, el proyecto cuenta con Dictamen Técnico de la Dirección General de Gabinete para uso de recursos del FONTED, correspondiendo al dictamen de la D.G.G. N. °: 04/2015, y su actualización a través de Acta de Evaluación del Comité del Proyecto "Nube Paraguay", de fecha 22 de octubre de 2018.--------

Que, el Dictamen N° 06/2018 de la Asesoría Jurídica de la SENATICs/MITIC recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse a derecho.----------

Que, por Resolución MITIC N° 39/2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LLEVAR A CABO PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PLURIANUALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO SENATICS/MITIC – LEY N° 6.207/2018".----------

Que, por Decreto N° 551/2018, se nombra al Señor Miguel David Julián Martin Gaona Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018 y en la Ley n° 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL VICEMINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Autorizar** la convocatoria para la Licitación por Concurso de Ofertas "AMPLIACIÓN DE LA NUBE- PY PARA LA SENATICS/MITIC ", ID N° 353.645.----------*

Artículo 2° ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas "AMPLIACIÓN DE LA NUBE- PY PARA LA SENATICS/MITIC", ID N° 353.645.----------*

Artículo 3° ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del llamado y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con las normativas vigentes en la Ley n° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 4° ***Integrar** el Comité de Evaluación de Ofertas de la L.C.O. "AMPLIACIÓN DE LA NUBE- PY PARA LA SENATICS/MITIC ", ID N° 353.645., con los siguientes funcionarios:----------*

RESOLUCIÓN VMTIC N° 03 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05 "AMPLIACIÓN DE LA NUBE-PY PARA LA SENATICS/MITIC", I.D. N°: 353.645 .----------

- *Un representante de la Dirección General de Gabinete SENATICs/MITIC – Ley N° 6207/2018.----------*
- *Un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica SENATICs/MITIC – Ley N° 6207/2018.----------*
- *Un representante de la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs SENATICs/MITIC – Ley N° 6207/2018.----------*

Artículo 5° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

Miguel Martin
Viceministro